



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029044

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/1415/2025, de 14 de octubre, por la que se convocan ayudas para personas deportistas, técnicas y de arbitraje, participantes en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos.

BDNS (Identif.): 862708.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/862708>).

Primero.- Objeto.

1. Se aprueba la convocatoria de ayudas para el apoyo a las personas deportistas, técnicas y de arbitraje por su participación en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de verano París 2024, por los gastos en que han incurrido por su participación en los mismos.
2. Su finalidad es la de contribuir a la mejora de la preparación de este colectivo para una participación de calidad en estas competiciones, mediante el apoyo que supone el otorgamiento de ayudas económicas por sus méritos deportivos.
3. La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, conforme a la sección única del capítulo III del título II de la Orden ECD/978/2025, de 1 de agosto, y al artículo 16.3.c) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Segundo.- Presupuesto de las ayudas.

Las ayudas se concederán con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2025 en la línea 18080/4571/480114/91002, por una cuantía máxima de 110.000,00 euros, fijándose su importe en función de los criterios establecidos.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029044

Tercero.- Requisitos de las personas beneficiarias.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas las personas deportistas, técnicas y de arbitraje participantes en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos, de verano París 2024, que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos en el momento de su participación en esta competición:

- a) Tener nacionalidad española y vecindad administrativa en cualquier municipio de Aragón en el momento de la participación en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos. En caso de no residir en un municipio aragonés en dicho momento, las personas solicitantes deberán acreditar haber nacido en Aragón, o haber desarrollado su etapa de formación deportiva en territorio aragonés durante, al menos, diez años; este último requisito deberá acreditarse mediante el certificado federativo de la correspondiente federación deportiva aragonesa.
- b) Tener licencia deportiva vigente en una especialidad deportiva incluida en el programa de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, expedida por la correspondiente federación deportiva aragonesa o española.

En el caso de deportistas y personal técnico, se precisará formar parte de la lista definitiva de personas convocadas en la selección española correspondiente.

En el caso del colectivo arbitral, las personas interesadas deberán acreditar haber sido convocadas para realizar tal función en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos.

- c) No estar cumpliendo sanción disciplinaria o administrativa en materia deportiva de carácter grave o muy grave.

Cuarto.- Periodo de reconocimiento del mérito deportivo.

Serán reconocidos, exclusivamente, los méritos deportivos obtenidos en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos, de verano, París 2024.

Quinto.- Solicituds.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles que se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", tal y como establecen los artículos 9, 19 y 106 de las bases reguladoras anteriormente mencionadas.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029044

Preferentemente, la solicitud se presentará on line, a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, y se acompañará de la documentación requerida en esta convocatoria.

No obstante, podrán presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

No obstante, aquellas personas interesadas que no opten por la tramitación electrónica, podrán cumplimentar el modelo de solicitud y los anexos disponibles en la dirección electrónica anteriormente citada, en el apartado Descargar formularios, y presentarla firmada de forma manuscrita a través de las oficinas de asistencia en materia de registros.

El uso del modelo de solicitud será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Podrán presentarse presencialmente en cualquiera de los registros no electrónicos indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La relación de las oficinas de asistencia en materia de registros del Gobierno de Aragón se puede encontrar en la siguiente dirección electrónica <https://www.aragon.es/-/oficinas-de-asistencia-en-materia-de-registro-de-huesca-teruel-zaragoza-servicios-al-ciudadano-gobierno-de-aragon>.

Las notificaciones derivadas de los procedimientos tramitados electrónicamente se realizarán a través del Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón, disponible en la Sede electrónica de la Administración Pública de Aragón en el enlace: <https://www.aragon.es/tramites/notificaciones-electronicas>.

Podrá consultar las notificaciones electrónicas en la carpeta ciudadana del Gobierno de España o en el Servicio de Notificaciones Electrónicas del Gobierno de Aragón.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

29 de octubre de 2025

Número 209

csv: BOA20251029044

Sexto.- Tipos de ayudas y criterios de cuantificación del importe de la subvención.

1. Se establecen los siguientes tipos de ayudas para personal deportista, entrenador o arbitral aragonés, con participación en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos:

- Deportistas con medalla olímpica/ paralímpica: Hayan participado como deportistas representando al equipo olímpico/paralímpico español en los Juego Olímpicos o Paralímpicos, consiguiendo medalla en la participación correspondiente – 7.000 €.
- Deportistas con diploma olímpico/ paralímpico: Hayan participado como deportistas representando al equipo olímpico/paralímpico español en los Juego Olímpicos o Paralímpicos, logrando diploma en la participación correspondiente – 5.000 €.
- Deportistas con participación en olimpiada/paralimpiada: Hayan participado como deportistas representando al equipo olímpico/paralímpico español en los Juego Olímpicos o Paralímpicos, no consiguiendo medalla ni diploma en la participación olímpica/paralímpica – 4.000 €.
- Personas entrenadoras, olimpiada/ paralimpiada: Acrediten participar como personas con funciones entrenadoras de alguna persona deportista o equipo participante en los Juegos Olímpicos o Paralímpicos – 4.000 €.
- Personal de arbitraje olimpiada/ paralimpiada: Acrediten participar como personas con funciones arbitrales en alguna prueba olímpica/paralímpica del programa deportivo de los Juegos Olímpicos o Paralímpicos – 4.000 €.

2. Estas ayudas serán compatibles con premios o ayudas económicas recibidas durante el año 2024 procedentes de cualquier otra administración, o de entes públicos o privados, estatales y/o de la Unión Europea o de organismos internacionales -sin prejuicio de la obligación de comunicar al órgano concedente su obtención-, e incompatibles en el caso de premios o ayudas económicas para deportistas concedidas por el Gobierno de Aragón y por otras Comunidades Autónomas en el que se valore la ayuda la participación en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de invierno y de verano.

Zaragoza, 14 de octubre de 2025.- La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Tomasa Hernández Martín.